



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 07/2026

Ascensión de Guarayos, 19 de febrero de 2026

Sr. Marcelo Cerón

PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

"LEY DE 1° REFORMULADO E INSCRIPCIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, el Alcalde Municipal mediante Nota con CITE: OF-GAMAG-DESP-MAE-N° 068/2026 de 18 de febrero de 2026, solicita al Concejo Municipal la consideración de los Informes Técnico, Financiero y Legal, que sustentan la inscripción de los recursos en el POA 2026, de saldos de caja bancos de la gestión 2025, para lo cual adjuntan toda la documentación respaldatoria.

Que, el Lic. Luís Gustavo Suarez Romero, en calidad de Director de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, mediante Informe Técnico INF.DAF.GAMAG. N° 0015/2026 de 18 de febrero de 2026, manifiesta que el Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos al cierre de la gestión fiscal al 31 de diciembre de 2025 se tiene un saldo de Caja Banco de Bs. 494.719,63.- (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Diecinueve 63/100 Bolivianos), de los cuales se formulo un proyecto de reformulado de saldos caja banco con la participación de todas las Direcciones del Ejecutivo Municipal del GAMAG, se realizo el proyecto de reformulado de saldos Caja Bancos con recursos sobrantes de la Gestión 2025, esto para poder asegurar y viabilizar la cancelación de obligaciones administrativas de importancia para el resto de la gestión 2026 de las actividades y proyectos que benefician al Municipio de Ascensión de Guarayos, de lo cual se tendrá un Saldo de Caja Bancos actualizado de Bs. 927.548,43.- (Novecientos Veintisiete Mil Quinientos Cuarenta y Ocho 43/100 Bolivianos), reprogramando estos saldos no ejecutados para su ejecución en la presente gestión 2026 en el programa 970 0 02 PROVISIÓN PARA GASTO DE CAPITAL y de ahí poder distribuir en las diferentes actividades y proyectos, recomendando al final la inscripción de los Saldos Caja Banco para dar prioridad a la ejecución de las actividades y proyectos.

Que, el Director General de Asuntos Jurídicos mediante Informe Legal N° 08/2026 de 18 de febrero de 2026, en sus conclusiones manifiesta que de acuerdo a la justificación técnica presentada por el Director de Finanzas, para la INSCRIPCIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS de la GESTIÓN 2025, descritos en los cuadros que detallan el incremento de Recursos y el Incremento de Gastos, por lo que recomienda la remisión de los antecedentes y la documentación que lo sustenta al Concejo Municipal para su consideración y aprobación mediante la adecuada normativa municipal.

Que, el Pleno del Concejo en Sesión Ordinaria de 19 de febrero de 2026, habiendo puesto a consideración el proyecto de Reformulado de Saldo Caja Banco de la gestión 2025, así como los Informes Técnico, Financiero y Legal que lo sustentan, por decisión unánime determino

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



aprobar el proyecto de reformulado para la inscripción de los recursos de saldos de Caja Bancos Gestión 2025, del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, el parágrafo I del Art. 321 establece que: *"I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto"*.

Que, la misma carta magna, en cuanto a algunas de las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales, están las establecidas en los numerales 2, 21 y 35 del Art. 302, al establecer que: *"1. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y sus presupuestos"*.

Que, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, en el parágrafo I de su Artículo 113 establece que: *"(ADMINISTRACIÓN PÚBLICA). I. La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes"*.

Que, la misma norma, en los parágrafos I, V y VI del Art. 114 sobre el presupuesto establece que: *"(PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS). I. En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado. V. El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos. VI. La ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es de responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada gobierno autónomo"*.

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en los numerales 4 y 14 del artículo 16, en cuanto a algunas de las atribuciones del Concejo Municipal establece que: *"4) En el ámbito de sus facultades y competencias dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas y abrogarlas y Modificarlas; 14) Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal..."*

Que, la Ley 317 en el parágrafo I del Art. 11 establece que: *"(RECURSOS DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS, Y RECURSOS ADICIONALES). I. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, previa evaluación, registrar en el Presupuesto Institucional de las Entidades Territoriales Autónomas, los recursos de saldos de caja y bancos al 31 de diciembre de la gestión anterior, por concepto de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, Fondo de Compensación Departamental, Regalías y Recursos Específicos"*

Que, en el inc b) del Parágrafo I, de su Art. 3, en cuanto a los requisitos para realizar el trámite de registro de saldos de caja y banco de las entidades territoriales autónomas, establece que: *"(RECURSOS DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS Y RECURSOS ADICIONALES). I. Para el registro de Saldos de Caja y Bancos las entidades territoriales autónomas, deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la siguiente documentación de respaldo: b) Autorización expresa de los concejos municipales y asambleas departamentales (original o copia legalizada), que apruebe la inscripción de saldos de caja y bancos provenientes de Coparticipación Tributaria, Fondo de Compensación Departamental, Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Regalías y Recursos Específicos;*

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS, PROVINCIA GUARAYOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ,

Unidos Avanzamos Todos



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y EJERCIENDO SU FACULTAD LEGISLATIVA, APRUEBA Y SANCIONA LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL:

DECRETA:

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 07/2026

Ascensión de Guarayos, 19 de febrero de 2026

Sr. Marcelo Cerón

PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

"LEY DE 1° REFORMULADO E INSCRIPCIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

Artículo 1. (Objeto). - La presente Ley tiene por objeto **APROBAR** el reformulado, inscripción e incorporación de los saldos de Caja y Bancos de la Gestión 2025 de distintas fuentes en la suma de **Bs. 494.719,63.- (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Diecinueve 63/100 Bolivianos)**, a nuestro Programa Operativo Anual y Presupuesto 2026; asimismo, aprobar la distribución de dicho monto en los diferentes proyectos y actividades en el Programa Operativo Anual 2026; y aprobar el nuevo techo presupuestario de la presente gestión.

Artículo 2. (Aprobación y distribución en el POA 2026). - Se **APRUEBA** la inscripción e incorporación de los saldos de Caja y Banco de la Gestión 2025, en la suma de **Bs. 494.719,63.- (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Diecinueve 63/100 Bolivianos)**, al Programa Operativo Anual y su Presupuesto de la presente Gestión 2026, el cual será distribuido de acuerdo a lo prescrito y bajo las recomendaciones establecidas en el informe Técnico Financiero INF.DAF.GAMAG. N° 015/2026 de 18 de febrero de 2026, emitido por el Lic. Luís Gustavo Suarez Romero, en calidad de Director de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, y que formará parte indisoluble de la presente Ley Municipal, de acuerdo a los siguientes cuadros presupuestarios:

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



INCREMENTO DE RECURSOS									
Ent	Pr	Org	Suborg	TPR	Act	Pr	Org	Obj	Monio (\$Bs)
1745	20	210	35110	00	0	20	210	343	51.273,16
SALDO CAJA Y BANCOS - UB. 18298 (20-210) 1.-7039478									
1745	20	210	35110	00	0	41	119	343	30.787,88
SALDO CAJA Y BANCOS - UB. GANC CONTRAPARTE MUNICIPAL EMBALADA JAPON									
1745	41	113	35110	00	0	41	113	24120	164.276,21
SALDO CAJA Y BANCOS - UB. CONTR. TRIBUTARIA (41-113) 1.-7039410									
1745	41	119	35110	00	0	41	113	24120	117.217,95
SALDO CAJA Y BANCOS - UB. IDH (41-119) 1.-7039501									
1745	41	111	35110	00	0	41	113	24120	0,20
SALDO CAJA Y BANCOS - LIBRETA BOLIVIA CAMBIA ENO CAMPE									
1745	41	120	35110	00	0	41	120	25210	4.138,53
SALDO CAJA Y BANCOS - UB. 391 40 41-120 1.-5697351									
1745	41	120	35110	00	0	41	120	25210	3.456,66
SALDO CAJA Y BANCOS - UB. 391 60 41-120 1.-5705120									
1745	41	113	35110	00	0	41	113	25210	28.604,60
SALDO CAJA Y BANCOS - UB. SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA 41-113									
1745	80	561	35110	00	0	50	561	991	94.364,82
SALDO CAJA Y BANCOS - UB. GANC EMBALADA DEL JAPON									
TOTAL ORDEN									404.719,63

INCREMENTO DE GASTOS									
Ent	Pr	Org	Suborg	TPR	Act	Pr	Org	Obj	Monio (\$Bs)
1745	01	01	100	0	11	20	210	343	11.852,46
CENTRO MUNICIPAL DE MECANIZACION AGRICOLA									
1745	01	01	100	0	11	41	119	343	4.147,54
CENTRO MUNICIPAL DE MECANIZACION AGRICOLA									
1745	01	01	140	0	41	113	24120	2.964,06	
LIMPIEZA URBANA Y RURAL									
1745	01	01	160	0	41	113	24120	15.154,00	
FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO									
1745	01	01	180	0	41	119	25210	18.295,99	
CONSTRUCCION DE ALUMBRADOS DEL BLOQUE URBANO - MANCIPIO DE ASCENSION DE GUARAYOS									
1745	01	01	180	0	41	119	25210	19.607,17	
CONSTRUCCION DE ALUMBRADOS DEL BLOQUE URBANO - MANCIPIO DE ASCENSION DE GUARAYOS									
1745	01	01	200	0	99	41	119	342	9.916,00
FUNCIONAMIENTO AL SISTEMA DE SALUD									
1745	01	01	200	0	41	113	24120	57.946,15	
FUNCIONAMIENTO AL SISTEMA DE SALUD									
1745	01	01	200	0	41	119	24120	43178,86	
FUNCIONAMIENTO AL SISTEMA DE SALUD									
1745	01	01	210	0	50	561	42230	15.602,19	
DEVOLUCION DE RETENCION DEL 7% POR CARRAJAMIENTO DE CONTRATO OBRA CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA 27 DE JUNIO									
1745	01	01	210	0	41	119	24120	2.172,00	
DEVOLUCION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA REALIZAR ARREGLOS EN EL MODELO EDUCATIVO LEONARDO CERBERES									
1745	01	01	210	0	41	119	24120	63.901,63	
ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA REALIZAR ARREGLOS EN EL MODELO EDUCATIVO LEONARDO CERBERES									
1745	01	01	210	0	50	561	42230	20.000,00	
SERVICIO ACTUALIZACION DEL PROYECTO ELECTRICO DEL MERCADO MODELO ENO MONJES DE ASCENSION DE GUARAYOS									
1745	01	01	280	0	41	119	25210	12.290,00	
FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS MUNICIPALES									
1745	01	01	340	0	41	113	22210	293,00	
DEVOLUCION DE PASAJES Y VOUCHERS POR EL VIAJE REALIZADO A LA CIUDAD DE SANTA CRUZ									
1745	01	01	340	0	41	113	22210	372,00	
DEVOLUCION DE PASAJES Y VOUCHERS POR EL VIAJE REALIZADO A LA CIUDAD DE SANTA CRUZ									
1745	01	01	340	0	41	113	22210	2.855,00	
PAJO POR ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DEL GAMA									
1745	01	01	340	0	41	113	26990	9.540,00	
ADQUISICION DE DIFERENTES MATERIALES PARA REALIZAR LA REPARACION DE DIFERENTES INFRAESTRUCTURA DEL GAMA									
1745	01	01	340	0	41	113	22210	351,00	
DEVOLUCION DE PASAJES Y VOUCHERS POR EL VIAJE REALIZADO A LA CIUDAD DE SANTA CRUZ									
1745	01	01	340	0	41	113	26990	19.590,00	
ADQUISICION DE AEROS ANTIPICAJES PARA ACTIVIDADES ESCOLARIS DEL GAMA									
1745	01	01	340	0	41	113	26990	48.960,00	
ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA MANTENIMIENTO DE LA FIENA ARTESANAL DE ASCENSION DE GUARAYOS									
1745	01	01	340	0	41	113	26990	9.991,00	
ADQUISICION DE PINTURAS Y OTROS MATERIALES QUE FUERON UTILIZADOS EN EL PINTADO DE LA SEDE DEL BARRIO SAN PEDRONO									
1745	01	01	340	0	41	113	22210	326,00	
DEVOLUCION DE PASAJES Y VOUCHERS POR EL VIAJE REALIZADO A LA CIUDAD DE SANTA CRUZ									
1745	01	01	340	0	41	113	22210	2.700,00	
DEVOLUCION DE VOUCHERS A LA CIUDAD SANTA ARGENTINA									
1745	01	01	340	0	41	113	22210	20.000,00	
CONSULTORIA POR PRODUCTO CALCULO ESTRUCTURAL DEL PROYECTO CONSTRUCCION ESTACION POLICIAL URBANA GUARAYOS									
1745	01	01	340	0	41	113	22210	63.397,20	
RECURSOS PROPIOS									
1745	01	01	97	0	41	120	991	7.595,19	
UPRE									
1745	01	01	97	0	41	113	991	0,20	
CONTRAPARTE EMBALADA DEL JAPON									
1745	01	01	97	0	50	561	991	14.861,00	
TOTAL ORDEN									404.719,63

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



Artículo 3. (Remisiones). - El Alcalde Municipal en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva y el Director Administrativo y Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, quedan encargados de efectuar las remisiones que correspondan ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y ante cualquier Órgano o Institución Pública que legalmente deba conocer y/o aprobar las modificaciones al Programa Operativo Anual y su Presupuesto que se efectúan en la presente Ley, adjuntando los documentos y requisitos que correspondan.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación a través de la Gaceta Municipal, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Autonómica Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Ascensión de Guarayos, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil veintiséis años.

Marcelo Cerón
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS
Santa Cruz - Bolivia



Lic. Norma Juana Sotelo Cordova
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL ASC. DE GUARAYOS
GOB. AUT. MUNICIPAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

En el salón de Reuniones del Ejecutivo Municipal en cumplimiento a mis facultades y atribuciones conferidas por ley como H. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, PROMULGO la presente "LEY DE 1° REFORMULADO E INSCRIPCIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025" a efectos que la misma sea PUBLICADA en cumplimiento a lo señalado.

La presente Ley es dada en el día²⁰..... del mes de febrero de dos mil veintiséis años.

Ing. Pablo Eddie Guaristi Paredo
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS
Santa Cruz -



Unidos Avanzamos Todos

